

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00234](#)

Barranquilla, D.E.I.P., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación de Lidys Esther Figueroa Fernández; curadora ad litem de las personas indeterminadas dentro del proceso de pertenencia identificado con el código único de radicación 080014053003-2017-01154-01, y radicado interno S.I. 155-2020 del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla, promovido por Miriam León Malkun, contra Grandfield Henry Vega y personas indeterminadas

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional a Lidys Esther Figueroa Fernández; en calidad de curadora ad litem de las personas indeterminadas, para que se haga parte en la presente acción Constitucional, y rinda informe acerca de los hechos planteados por el accionante. Lo anterior en el término perentorio de un (1) día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931a2c500d7c86d018b457f202cced2a17fcd bdb495f513f7916c818593edd09**

Documento generado en 16/05/2023 10:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>